REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
DTE: BANCOLOMBIA S.A. (NIT.890.903.938-8)
DDO: CARLOS ALBERTO PEREA VEGA (C.C.6.334.062)
RAD: 76001 31 03 003-2018-00113-00

Santiago de Cali, 26 de abril de 2.024

El apoderado judicial de la parte actora, solicitó remitir el despacho comisorio a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí (Valle Del Cauca), para que se lleve a cabo la diligencia de entrega del bien mueble correspondiente al VEHÍCULO TRACTOR M-108SHD, SERIE: M108S75399, MOTOR V3900- T – 2DN1700, MODELO 2014, RASTRA H-620 RC MONTAÑA, SERIE 14065565M, ROTOCULTIVADOR, MARCA FALC SERIE 340094, MODELO HD-2100, 2014, propiedad de Bancolombia S.A., el cual se encuentra ubicado en la Calle 18 No. 08-56 del Municipio de Jamundí (Nm.5 y 7).

En razón de lo anterior, allegó solicitud dirigida a la Alcaldía de Santiago de Cali entidad a la que este despacho judicial remitió el despacho comisorio No.11 del 30/05/2019 (Nm.1 Fl.90), para que realizara su cancelación y devolución recibida en esa dependencia el 23/10/2019, toda vez que no es competente para realizar la diligencia de entrega, ya que el vehículo se encuentra ubicado en la ciudad de Jamundí (Nm.3).

Reunidas las exigencias del artículo 595 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí (Valle Del Cauca) - Reparto, de conformidad con los artículos 38 y 595 del C.G.P., para llevar a cabo la diligencia de entrega del VEHÍCULO TRACTOR M-108SHD, SERIE: M108S75399, MOTOR V3900- T – 2DN1700, MODELO 2014, RASTRA H-620 RC MONTAÑA, SERIE 14065565M, ROTOCULTIVADOR, MARCA FALC SERIE 340094, MODELO HD-2100, 2014, propiedad de Bancolombia S.A, el cual se encuentra ubicado en la Calle 18 No. 08-56 del Municipio de Jamundí

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[1]

RAD: 760013103003-2018-00113-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde3fca06bdec5afd204fdcb0eaa20612e5453053b75203dc04bca84cd923999**

Documento generado en 26/04/2024 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica